

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (2025-2027) PARA INCLUIR LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN “PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCIAS, SERVICIOS DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO Y TAXIS EN VITORIA-GASTEIZ” Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCIAS, SERVICIOS DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO Y TAXIS EN VITORIA-GASTEIZ EN EL AÑO 2026**

El Plan Estratégico de Subvenciones constituye un elemento de gestión e instrumento de mejora, que cada Administración Pública ha de elaborar. Este Plan permite relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles. Se configura así como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

La Junta de Gobierno Local aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2027 que recoge las diferentes líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación municipal. Esta acción no está prevista en el referido plan y por ello, es necesaria tramitar su modificación para incluir la “línea de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos destinados a la distribución urbana de mercancías, servicios de reparación, instalación y mantenimiento y taxis en Vitoria-Gasteiz”, puesto que es necesario que sea aprobado previamente al establecimiento de la subvención.

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ordenanza municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 28 de julio de 2023, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2027, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

El artículo 127.1 g) LBRL al establecer las atribuciones de la Junta de Gobierno local en los municipios de régimen de gran población declara que corresponde a la Junta de Gobierno Local: “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”.

Por su parte, el artículo 8 de la Ordenanza de Subvenciones recoge claramente que: “en el ámbito del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el órgano competente para la concesión de subvenciones es la Junta de Gobierno Local”.

El órgano competente para la aprobación y resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida indicada.

La convocatoria concreta los aspectos que con carácter general deben contener, de acuerdo con los artículos 23.2 LGS y 20 de la Ordenanza de subvenciones.

**Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:**  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ (Concejala Delegada de Espacio Publico y Barrios)		
<b>EKS (Egiaztzeko Kode Segurua</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	LY5P5O72QAW7SWN2VDVXTVC4XE	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	19/05/2026 09:48:32
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	1/2

  
LY5P5O72QAW7SWN2VDVXTVC4XE

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala-Delegada del Departamento de Espacio Público y Barrios, en uso de las facultades otorgadas conforme el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2023, eleva a la indicada Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2025-2027 para incluir la "línea de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos destinados a la distribución urbana de mercancías, servicios de reparación, instalación y mantenimiento y taxis en Vitoria-Gasteiz" con una dotación de 150.000,00 euros la cual no se encuentra sujeta a IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/152002.4412.77000-"Ayudas electrificar transporte".

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria pública de subvenciones y las bases para la adquisición de vehículos eléctricos destinados a la distribución urbana de mercancías, servicios de reparación, instalación y mantenimiento y taxis en Vitoria-Gasteiz en el año 2026.

**TERCERO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.-** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal.

**QUINTO.-** Contra este acuerdo podrá interponerse directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. Potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Concejala Delegada del Departamento de Espacio Público y Barrios  
Beatriz Artolazabal Albeniz**

**Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan:**  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ (Concejala Delegada de Espacio Público y Barrios)		
<b>EKS (Egiaztezeko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	LY5P5O72QAW7SWN2VDVXTVC4XE	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	19/05/2026 09:48:32
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	2/2

  
LY5P5O72QAW7SWN2VDVXTVC4XE